

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-15150 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 204, de 23 de octubre de 2014, de licitación del contrato de gestión de servicios públicos del Centro de Día para personas mayores en situación de dependencia de Castro Urdiales. Objeto 6.1.8.10/14*

En el Boletín Oficial de Cantabria número 204, del día 23 de octubre de 2014, se ha publicado el anuncio de licitación del contrato de gestión de servicios públicos del centro de día para personas mayores en situación de dependencia de Castro Urdiales. Apreciado error material en el apartado 2.2 - Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que aparece en el perfil del contratante, a propuesta de la Jefa de Sección de Gestión de Subvenciones y Acción Concertada, autora del pliego, y considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, en base al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mediante resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de fecha 23 de octubre de 2014 se procede a su subsanación.

— En el apartado 2.2 - Personal del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, donde dice:

"El mínimo de horas de atención para el Centro, teniendo en cuenta un total de 55 usuarios y 8 horas diarias de lunes a domingo de prestación del servicio, será el siguiente:

a) Una persona que ejerza las tareas de dirección del Centro, que podrá ser un miembro del equipo de atención directa, que dedicará a las mismas al menos la mitad de la jornada.

b) Personal de atención directa:

— 48´4 horas al día de personal técnico, deberán ser prestadas por profesionales que posean titulación oficial de Formación Profesional de Técnico o Técnico Superior, o sus equivalentes, en la familia profesional de "Servicios Socioculturales y a la Comunidad" o en la familia profesional "Sanitaria".

— 82 horas y media a la semana de personal con titulación universitaria en medicina, enfermería, fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional, pedagogía, psicología, educación social, maestro, trabajo social o psicopedagogía."

Debe decir:

"El mínimo de horas de atención para el Centro, teniendo en cuenta un total de 55 usuarios y 10 horas diarias de lunes a domingo de prestación del servicio, será el siguiente:

a) Una persona que ejerza las tareas de dirección del Centro, que podrá ser un miembro del equipo de atención directa, que dedicará a las mismas al menos la mitad de la jornada.

b) Personal de atención directa:

— 60´50 horas al día de personal técnico, deberán ser prestadas por profesionales que posean titulación oficial de Formación Profesional de Técnico o Técnico Superior, o sus equivalentes, en la familia profesional de "Servicios Socioculturales y a la Comunidad" o en la familia profesional "Sanitaria".

LUNES, 3 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 211

— 103´13 horas y media a la semana de personal con titulación universitaria en medicina, enfermería, fisioterapia, logopedia, terapia ocupacional, pedagogía, psicología, educación social, maestro, trabajo social o psicopedagogía."

La presente corrección no altera el plazo de presentación de ofertas.

Santander, 23 de octubre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/15150

CVE-2014-15150